

BUIN,

16 AGO 2023

DECRETO ALCALDICIO N° 2661 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts.5, 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Por medio del **Memorándum N° 749**, de fecha 21 de julio de 2023, la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Sr. Alcalde autorizar el trato directo con el proveedor ESRI Chile S.A., para la adquisición de dos softwares de licencias anuales de usuario Arcgis Pro Advanced. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Cotización N° 19743, de fecha 20.06.2023, emitida por Esri Chile, por la suma total de \$10.838.520.-, I.V.A. Incluido.
- ✚ Comportamiento Contractual de Proveedor-Portal de Mercado Público.
- ✚ Certificado de Distribución de Esri para ESRI Chile S.A., donde se señala que, esta última empresa, es la distribuidora única autorizada en Chile y Paraguay; estando autorizada para demostrar, promover, comercializar, distribuir, instalar, proporcionar formación y soporte a determinados productos de software de Esri.
- ✚ Condiciones Comerciales-Esri Chile.
- ✚ Requerimientos Trato Directo "Adquisición Licencias Anuales de Usuario de ARCGIS PRO Advanced", elaborados por la Secretaría Comunal de Planificación.
- ✚ Especificaciones Técnicas y Funcionalidades.

2.- La **Pre Obligación Presupuestaria N° 958**, de fecha 06 de julio de 2023, emitida por la Unidad de Presupuesto de la Secretaría Comunal de Planificación.

3.- El **Memorándum N° 517**, de fecha 02 de agosto de 2023, por medio del cual la Dirección Jurídica remite al Administrador Municipal, pronunciamiento respecto de la contratación vía trato directo con el proveedor ESRI Chile S.A.

4.- A través del **Memorándum N° 806**, de fecha 09 de agosto de 2023, la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Sr. Alcalde designar inspector técnico para la adquisición de licencias anuales Arcgis Pro Advanced.

5.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde para decretar los términos de referencia y contratación directa; designando como Inspector Técnico del Servicio a Diego Requena Morales.

DECRETO.

1.- **Apruébese** los Requerimientos Trato Directo "Adquisición Licencias Anuales de Usuario de ARCGIS Pro Advanced", elaboradas por la Secretaría Comunal de Planificación; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- **Autorícese** la contratación vía trato directo con el proveedor ESRI Chile S.A., RUT N° 76.504.980-6, para la adquisición de dos (2) softwares de licencias anuales de usuario de Arcgis Pro Advanced.

3.- La compra asciende a la suma total de **\$10.838.520.- (diez millones ochocientos treinta y ocho mil quinientos veinte pesos)**, I.V.A. Incluido; monto que se pagará de acuerdo a lo indicado en el Punto 11 de los Requerimientos del Trato Directo.

4.- El plazo de entrega de los códigos del software es dentro de los siete (7) días hábiles seguidos, contados desde la aceptación de la Orden de Compra.

5.- Es del caso señalar que, la contratación es requerida para realizar estudios, levantamientos de información y análisis de carácter espacial en la Comuna de Buin, labores a cargo del Departamento de Asesoría Urbana y Ordenamiento Territorial, por lo que contar con las licencias es indispensable para el desarrollo del Plan Regulador Comunal, y otros instrumentos de planificación territorial, como soporte para cargar, graficar y proyectar, tanto a nivel estadístico como geográfico la información territorial de la Comuna. Legalmente la presente adquisición se enmarca en lo establecido en el Artículo 10 N° 7, letra e) del Reglamento de la Ley N° 19.886, que indica: *"Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros"*.

6.- A la **Secretaría Comunal de Planificación**, le corresponderá efectuar las labores de Unidad Técnica; designándose como Inspector Técnico del Servicio al funcionario **Diego Requena Morales**, Asesor Urbanista, quien deberá velar por el fiel cumplimiento del acuerdo de voluntades, sus bases técnicas y administrativas, además de llevar todo un el proceso administrativo.

7.- Instrúyase a la Unidad Municipal respectiva, para publicar el presente decreto alcaldicio en el Sistema de Información, dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación de dicha resolución; además de emitir y publicar la Orden de Compra correspondientes en el portal www.mercadopublico.cl.

8.- El acuerdo de voluntades entre el Municipio y el oferente se formalizará mediante la emisión de una Orden de Compra por parte de la Municipalidad a través del portal www.mercadopublico.cl y la aceptación de ésta por parte del proveedor y por tratarse de una adquisición que involucra un monto superior a 100 UTM e inferior a 1.000 UTM y de bienes de simple y objetiva especificación, todo ello en conformidad a lo establecido en el Art. 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

9.- Impútese los gastos derivados de la presente contratación al ítem presupuestario 215.22.11.003 "Servicios Informáticos", Centro de Costo 290102.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL, CMQ, VZS, HSS.
DISTRIBUCION

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPLA
- Informática
- Archivo SECMU.

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Contratación Directa\2023\Licencias Anuales Usuario ARCGIS PRO Advanced_SECPLA.doc